



C I R C U L A R CSJTOC24-100

Fecha: 01 DE ABRIL DE 2024

Para: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, JUECES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE CHAPARRAL, GUAMO, HONDA, LÍBANO, MELGAR Y PURIFICACIÓN, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SAP, OFICINA JUDICIAL Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “Envío Acuerdo No. CSJTOA24-49 del 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, que establece los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025”

Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito remitirles copia del Acuerdo No. CSJTOA24-49 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, que establece los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025, en el sentido de modifica los turnos de disponibilidad en primera instancia, para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Chaparral, Guamo, Honda, Líbano, Melgar y Purificación, durante el horario nocturno de lunes a viernes, del 01 de Febrero de 2024 al 31 de Enero de 2025.

No obstante lo anterior, informamos que el citado Acuerdo, se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial link: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Corporación/Actos administrativos/Acuerdos/2024

Cordialmente,

[SIGNATURE-R]

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

Anexo lo enunciado.

ASDG/ampg

Circular No. 2